

EXENTA Nº 37/0211

SANTIAGO, 23 FEB 1998

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Vistos:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios, respecto al Aeródromo de Caldera.
- B) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.
- C) Lo informado por la Jefatura del Aeródromo Chamonate mediante Fax Nº10/211 del 28.OCT.997. en donde se informa sobre nuevas características del Aeródromo de Caldera.
- D) Lo informado por el Director Nacional de Aeropuertos, mediante Oficio Ord. DAP Nº27/004 del 13.ENE.998., que informa sobre nueva resistencia de pista en Aeródromo Caldera.

RESUELVO:

- A) Modificase la Resolución DGAC. Nº01034 Exenta del 04.OCT.991. en el sentido de actualizar lo siguiente:

3.- Características:

- a) Largo de Pista : 1200 m.
- b) Ancho de Pista : 23 m.
- c) Largo de Franja de Pista: 1320 m.
- d) Ancho de Franja de Pista: 40 m.
- e) Superficie de Pista : Asfalto
- h) Resistencia : FCN 10/F/A/Y/T

NOTA: Para aeronaves de tren single debe autorizarse
Hasta AWW/1= 15.000 KG.

- B) En lo no modificado por la presente Resolución continúa plenamente vigente la Resolución Nº01034 Exenta del 04.OCT.991.

Anótese y Comuníquese. (FDO) ETTORE ROSSI ZEREGA, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, SUPLENTE.

Lo que se Transcribe para su conocimiento.



[Handwritten Signature]
ANDRES MURILLO BRAVO
ADMINISTRADOR DE AEROPUERTOS
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCION :

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
1 EJ. FACH V BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. DIREC. DE OPERACIONES
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. HOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS
1 EJ. DGAC. AD. CHAMONATE/COPIAPO
1 EJ. DGAC. REGIONAL NORTE
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DRF. SUBDIR. COMERCIAL
1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. OPERACIONES
1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS
1 EJ. DGAC. DNA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELEC. AERON.
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS. (A)
MFA/cjs.

N° 01034 EXENTA

SANTIAGO, 04 OCT 1991

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Las nuevas características técnicas y administrativas que presenta el Aeródromo Caldera.
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Seguridad y Navegación Aérea sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Caldera.
- c) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprobó el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752, Art. 3° letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

RESUELVO:

1.- Autorízase el establecimiento y operación del Aeródromo Fiscal

- | | |
|------------------|--|
| a) Nombre | : Caldera |
| b) Uso | : Público |
| c) Propietario | : Fisco |
| d) Administrador | : Dirección General de Aeronautica Civil |

2.- Ubicación

- | | |
|---|-------------------------------|
| a) Latitud : 27°04'28" S. | Longitud : 70°47'41" W. |
| b) Región : IIIa. | Provincia: Copiapó |
| c) Comuna : Caldera | |
| d) Ubicación y distancia
localidad más cercana | : A 3 Kms. al Este de Caldera |

3.- Características

- | | |
|---------------------------|-------------------------------|
| a) Orientación Magnética | : 102-282 (10-28) |
| b) Largo de Pista | : 1.000 m. |
| c) Ancho de pista | : 22 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 1.060 m. |
| e) Ancho Franja de Pista | : 26 m. |
| f) Elevación | : 55 m. (180 Ft) |
| g) Pendiente | : 1.0% |
| h) Superficie de Pista | : Arena |
| i) Resistencia | : 10.000 K masa en plataforma |
| j) Horario funcionamiento | : HJ |
| k) Iluminación | : No tiene |
| l) Servicios terrestres | : No tiene |

4.- Clasificación e Inspección:

- a) Clave de referencia : 1 B de la OACI
- b) Tipo de aproximación : Visual
- c) Dependencia de la DGAC : AD Chamonate/Copiapó
responsable inspección y
administración

5.- En este aeródromo se podrán autorizar operaciones visuales nocturnas a las empresas de taxis aéreos y de trabajos aéreos previo cumplimiento de parte de estas de los requisitos que la Dirección General de Aeronáutica Civil establezca para tal efecto.

6.- Deroga Resolución anterior N° 073-E del 23 ENE 1989.

Anótese y comuníquese. (FDO.) JOSE DE LA FUENTE BANEGAS, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



JAI ME PARRA SANTOS
CORONEL DE AVIACION (A)
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y NAVEGACION AEREA

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. E.M.G. DIREC. DE OPERACIONES, FACH
- 2 EJS. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. M.O.P. DIRECCION DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. DGAC. AD CHAMONATE/COPIAPO
- 1 EJ. DGAC. REGIONAL NORTE
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE FINANZAS
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS
- 1 EJ. DGAC. DSNA. OF. INSP. EN VUELO
- 1 EJ. DGAC. DSNA. DEPTO. A.I.S.
- 3 EJ. DGAC. DSNA. DEPTO. AERODROMOS (A)